CONTRATO No. 4600075559 DE 2018

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINITROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL IME - CIME
NIT:	901.182.969-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME DE JESUS PEREZ TAMAYO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	8.315.376
OBJETO:	Formación de jóvenes y adultos de la ciudad, en programas de formación academica y técnica-lote 1: asistente en produccion audiovisual.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$241.200.379 (doscientos cuarenta un millones doscientos mil trescientos setenta y nueve pesos ml) exento de iva
VALOR ADICIONADO:	No aplica
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	No aplica
PLAZO INICIAL:	Siete meses y medio (7.5) sin exceder la presente vigencia
MODIFICACION 1:	Ampliación 01 por seis (6) meses otros si no 01 modificación a la forma de pago del contrato.
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	No aplica
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	No aplica
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	Doce (12) meses y doce (12) días.
FECHA DE INICIO:	18 de junio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2019

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En la ciudad de Medellín, el día veintiocho (28) de junio del 2019, se reunieron **GUSTAVO GIL MARIN** como Supervisor y/o Interventor y **JAIME DE JESUS PEREZ TAMAYO,** quien actúa en calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL IME - CIME,** en calidad de contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contrato se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas en el mismo, reportadas en el o los Informes Parciales de Supervisión y/o Interventoría, el cual o los cuales reposan en la carpeta contractual y forman parte de la presente Acta de Recibo y Terminación.

2. De los servicios recibidos no se realizan observaciones, toda vez que, se recibió conforme el objeto y alcance del contrato y sus anexos

3. Sin perjuicio de la presente acta, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a los servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de junio, del año dos mil diecinueve (2019).

GUSTAVO GIL MARIN
Supervisor y/o Interventor

JAIME DE JESUS PEREZ TAMAYO
Representante Legal o Contratista